

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Europa se siente"

No se eleva a la Mesa cuestión alguna relacionada con conflictos de intereses.

Acto seguido, la Mesa realiza la apertura de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en las que se encuentran los siguientes defectos subsanables:

- **EUROSTAR MEDIAGROUP, S.L.:** No aporta DEUC de la empresa que manifiesta que va a recurrir a su solvencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP.

La Mesa acuerda remitir a dichos licitadores una notificación mediante comparecencia electrónica en la que: se informe de los defectos encontrados y de la forma de subsanarlos, se requiera para que los subsanen en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la notificación, se indique que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, podrían no tenerse en consideración las solicitudes presentadas.

Finalmente, el Presidente procede a dar por terminada la reunión de la Mesa de Contratación.

Vº Bº EL PRESIDENTE,
Ignacio Espejo-Saavedra Hernández

LA SECRETARIA,
Paula Vilches Ratón

Código Seguro De Verificación	OcXBwSYsjyFWpp2+j0q9Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	21/03/2024 13:58:26	
	Paula Vilches Raton - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	21/03/2024 09:19:57	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OcXBwSYsjyFWpp2%2Bj0q9Gg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			